



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7.6.6.2 Subjefatura de División de Formación de Personal en Materia de Incorporación y Recaudación

1. Diseñar y aplicar la detección de necesidades de capacitación y desarrollo para el personal de la DIR, a fin de establecer las líneas, requerimientos, y herramientas para el desarrollo de los programas de capacitación.
2. Elaborar el programa de capacitación normativa de las unidades administrativas de la DIR, que se otorgue al personal adscrito a las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y de las Subdelegaciones, procurando que la logística permita su impartición.
3. Implementar el programa de capacitación establecido, incluyendo la evaluación (cuestionarios de entrada y salida) de los participantes en conjunto con las unidades administrativas de la DIR, a fin de conocer el aprovechamiento del personal capacitado.
4. Analizar el ejercicio del presupuesto autorizado de capacitación normativa de las Unidades Administrativas de la DIR, que se imparta al personal de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y de Subdelegaciones, así como personal de las áreas normativas, con la finalidad de priorizar los esfuerzos de capacitación.
5. Difundir los contenidos de los cursos de capacitación normativa mediante el uso de material audiovisual y medios tecnológicos Institucionales, para el conocimiento y actualización normativa del personal operativo.
6. Realizar los trámites administrativos y actividades para la contratación de servicios, con el objeto de contar con los medios necesarios para llevar a cabo los cursos de capacitación.
7. Coordinar las acciones operativas con las unidades administrativas de la DIR, así como con otras áreas del Instituto como Comunicación Social, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, División de Capacitación y Desarrollo y con proveedores externos, con el objeto de cumplir con la programación de los cursos.
8. Monitorear la ejecución de los cursos, conforme a lo programado en conjunto con las áreas involucradas, con el fin de evitar imprevistos y en su caso resolverlos para el cumplimiento del programa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

9. Promover entre el personal de la DIR, que se certifiquen como instructores habilitados y llevar a cabo un control estadístico de instructores de capacitaciones normativas y su certificación, con el fin de potencializar los conocimientos especializados.
10. Orientar y alentar con pláticas de concientización para la obtención de grados de estudios básicos, medios y superiores, al personal de la DIR, que, en el ámbito de sus funciones, y de acuerdo con el Catálogo Nacional de Puestos de Confianza y de Estatuto A, así como al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, requiera cubrir un puesto específico, utilizando las herramientas de apoyo disponibles de oferta educativa no escolarizada, tales como Acuerdo SEP 286, CENEVAL, INEA, entre otros.
11. Ejecutar la logística del Programa de Capacitación Normativa autorizado por las unidades administrativas de la DIR, de los cursos que se imparten al personal de la DIR, de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y Subdelegaciones, a fin de coadyuvar en el desarrollo de dicho personal, así como el de los órganos de operación administrativa desconcentrada y operativos.
12. Integrar y difundir el Programa de Capacitación Institucional para que el personal adscrito a las unidades administrativas de la DIR participe en los cursos de habilidades técnicas y gerenciales.
13. Desarrollar los trabajos con la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, y las Coordinaciones Normativas de la DIR, para la promoción del personal de base en los sectores de tesorería y servicios técnicos, en las áreas de incorporación y recaudación, a nivel nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
14. Elaborar y ejecutar el programa de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, de conformidad con las solicitudes que las unidades administrativas de la DIR realicen.